



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE PROCEDE AL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (PROMOCIÓN 53), DE TRES ASPIRANTES, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 1 de julio de 2020 (BOAM núm. 8.675, de 3 de julio de 2020), se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre, de las cuales 240 plazas correspondían al turno libre y las restantes 60 a la reserva contemplada en el artículo 38.4 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policias Locales de la Comunidad de Madrid, para el acceso de militares profesionales de tropa y marinería.

Mediante Sentencia nº 112/2024, de 27 de febrero, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 174/2022, seguido a instancias de **Dª VIRGINIA URDIALES VERDES**, fue estimado parcialmente el recurso-contencioso administrativo interpuesto por la misma contra la el Decreto de 21 de septiembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

El fallo de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Virginia Urdiales Verdes, revocando la sentencia de fecha 24 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 14 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 527/2021, en los siguientes términos:

“QUE ESTIMAMOS EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la Letrada Consistorial doña Ángela Díaz González en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, REVOCAMOS la Sentencia dictada el día 24 de abril de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 14 de Madrid en el Procedimiento Abreviado número 527 de 2021 y ESTIMAMOS EN PARTE el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Virginia Urdiales Verdes el decreto de 21 de septiembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, anulamos la citada resolución exclusivamente en cuanto afecta al recurrente Virginia Urdiales Verdes y reconocemos el derecho del recurrente a realizar la prueba psicotécnica con las garantías establecidas en esta Sentencia”.

Mediante Sentencia nº 68/2024, de 6 de febrero, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 306/2023, seguido a instancias de

Información de Firmantes del Documento





D. RUBEN FERNÁNDEZ FERRER, fue estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo contra el Decreto de 23 de septiembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

El fallo de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rubén Fernández Ferrer, revocando la sentencia de fecha 9 de marzo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 549/2021, en los mismos términos que el fallo judicial recaído en el caso de Dª Virginia Urdiales Verdes, anteriormente reproducido.

Mediante Sentencia nº 69/2024, de 6 de febrero, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 466/2023, seguido a instancias de **D. VÍCTOR SORIA ARNAY**, fue estimado parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo contra la el Decreto de 20 de septiembre de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, por el que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

El fallo de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Víctor Soria Arnay, revocando la sentencia de 12 de mayo de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 30 de Madrid en el Procedimiento Abreviado nº 536/2021, en los mismos términos que los fallos judiciales correspondientes a los dos opositores anteriormente referenciados.

Mediante Sentencia nº 307/2024, de 13 de junio, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación 87/2023, interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado núm. 535/2021, por la que vino a estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JUAN SEGOVIA GARCÍA contra el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 20 de septiembre de 2021, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

Información de Firmantes del Documento





El fallo de la citada Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid revoca el fallo judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, en los siguientes términos:

"Que debemos ESTIMAR y ESTIMAMOS parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADRID, representado por Letrada Consistorial, contra la Sentencia dictada el 13 de octubre de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid, revocando la resolución apelada en cuanto a los efectos del pronunciamiento anulatorio que en la misma se contiene, que se limita al reconocimiento del derecho del recurrente a volver a realizar la prueba psicotécnica del proceso selectivo de autos, dándole a conocer, con carácter previo a su realización, el sistema de baremación y corrección de dicha prueba, motivando su decisión, si la misma culmina con la declaración de no apto del recurrente, y sin que ello afecte a los aspirantes ya aprobados actuantes de buena fe".

Mediante Sentencia nº 257/2023, de 6 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 26 de Madrid, en el Procedimiento Abreviado nº 525/2021, instado por **D. ÁLVARO IGLESIAS OLIVA**, se estimó parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el mismo contra el Decreto de la Delegada del Área del Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 22 de septiembre de 2021, desestimatorio del recurso de alzada entablado frente al acuerdo de 14 de mayo de 2021 del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el que aprobó la relación de aspirantes calificados como APTOS en el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo (pruebas psicotécnicas).

El fallo de la citada Sentencia del Juzgado nº 26 de Madrid, anulaba el mencionado Decreto, reconociendo el derecho del aspirante a volver a realizar la prueba psicotécnica del proceso selectivo de autos, dándole a conocer, con carácter previo a su realización, el sistema de baremación y corrección de dicha prueba, motivando su decisión, si la misma culmina con la declaración de no apto del recurrente, y sin que ello afecte a los aspirantes aprobados.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, mediante sentencia nº 286/2024, de 6 de junio, ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por D. Álvaro Iglesias Oliva contra la sentencia dictada el 6 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, confirmando la resolución apelada.

Al objeto de ejecutar las sentencias referidas anteriormente y previa realización de las pruebas psicotécnicas conforme a lo indicado en sus respectivos fallos, el Tribunal Calificador, mediante Anuncio de 9 de octubre de 2024 hizo público el Acuerdo de 8 de octubre de 2024 por el que aprobó la relación de personas aspirantes que habían superado las referidas pruebas que conforman el segundo ejercicio del proceso selectivo, al haber obtenido la calificación de APTO/A tanto en el Test de Aptitudes como en el de Personalidad y Competencias, encontrándose incluidos en dicha relación los/as aspirantes anteriormente referenciados.

Una vez superadas las restantes pruebas de la fase de oposición y la fase de concurso, y comprobada la relación de aspirantes que inicialmente superaron el

Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2024 11:38:08
CSV : 1QP5ZYPOEMGEIY7I





proceso selectivo convocado el 1 de julio de 2020 para proveer 300 plazas de Policía Municipal, aprobada por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de fecha 1 de octubre de 2021 y modificada por Resolución del mismo órgano de fecha 2 de noviembre de 2021, se constata que el último aspirante que forma parte de dicha relación, obtuvo una puntuación de 5,63 puntos y, por tanto, inferior a la obtenida por los 5 aspirantes procedentes de ejecución de sentencia, cuyas puntuaciones se detallan a continuación:

- D. Rubén Fernández Ferrer :6,29 puntos
- D. Juan Segovia García: 6,15 puntos
- Dª Virginia Urdiales Verdes: 6,12 puntos
- D. Álvaro Iglesias Oliva: 6,08 puntos
- D. Víctor Soria Arnay: 6,06 puntos

A tal efecto, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2024, del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.767 de 26 de noviembre de 2024) ha sido aprobada una relación complementaria de aspirantes de turno libre que han superado, en ejecución de las sentencias anteriormente referenciadas, la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 1 de julio de 2020 (BOAM núm. 8.675, de 3 de julio de 2020), para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de concurso-oposición libre (Promoción 53), incluyendo a los cinco opositores precitados.

Igualmente, se ha constatado que **D. Rubén Fernández Ferrer** ya ostenta la condición de funcionario en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, al hallarse participando en el momento actual en el proceso selectivo correspondiente a la Promoción 54 de la categoría de Policía, lo que impide su nombramiento como funcionario en prácticas en el Ayuntamiento de Madrid en la misma categoría.

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2024 de la Dirección General de Seguridad, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 254 de 24 de octubre de 2024), ha sido convocado el LXI Curso Selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, en la que se fija como fecha de inicio el 9 de diciembre de 2024.

Habida cuenta que **D. Juan Segovia García** ha realizado con anterioridad el curso selectivo de Formación Básica para Policías Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, impartido en el Instituto de Formación Integral en Seguridad de la Comunidad de Madrid, en los últimos 5 años, procede diferir su nombramiento como funcionario en prácticas a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 10 de las Específicas del proceso selectivo, al reunir los requisitos recogidos en el artículo 44 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento





Bajo tales premisas, y previa comprobación de que se han cumplido los trámites legales y que los aspirantes que figuran en el Anexo de la presente Resolución, tras la superación de la fase de concurso-oposición, reúnen los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria y demás normativa de general aplicación, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Base 8 de las Específicas del proceso selectivo, aprobadas mediante Decreto de 18 de diciembre de 2019, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 8.548, de 23 de diciembre de 2019), procede su nombramiento como funcionarios/as en prácticas al objeto de continuar con el proceso selectivo mediante la realización del curso selectivo de formación, en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, y, en caso de su superación, el periodo de prácticas en el ámbito organizativo del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.

A la vista de lo anterior, y al amparo de las competencias que para el nombramiento de los funcionarios en prácticas que usen armas me confiere el apartado 15º.1.3.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid (Promoción 53), con efectos del día **9 de diciembre de 2024**, a los tres aspirantes incluidos en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en ejecución de los fallos judiciales referenciados en la parte expositiva de la misma.

A tal efecto, deberán personarse, debidamente uniformados, a las **11:00 horas del día 9 de diciembre 2024**, en el **Salón de Actos del Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid (IFISE)**, ubicado en Madrid, Carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,600, para recibir las instrucciones oportunas y asistir a la presentación del curso.

SEGUNDO.- Suspender el nombramiento como funcionario en prácticas en la categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid (Promoción 53), de **D. Rubén Fernández Ferrer**, con DNI ***6561**, en tanto exista la causa que motiva la suspensión de dicho nombramiento, consistente en ostentar la condición de funcionario en prácticas de la misma categoría a la convocada y en la misma Administración convocante.

TERCERO.- Diferir el nombramiento como funcionario en prácticas, en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, a **D. Juan Segovia García**, con DNI ***3414**, a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 10 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policias Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma.

Información de Firmantes del Documento





CUARTO.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, los/as interesados/as que en el momento de su nombramiento ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera o interinos/as o como personal laboral, deberán optar entre percibir las establecidas con carácter general para los funcionarios en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, o las que les correspondería en el puesto de origen.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto pregunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

Información de Firmantes del Documento



PABLO ENRIQUE RODRÍGUEZ PÉREZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/11/2024 11:38:08
CSV : 1QP5ZYPOEMGEIY7I

